



990014089001

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño Vichada ha señalado el día **VIERNES TRES DEL MES DE NOVIEMBRE del año 2023**, para que, en los **PROCESOS EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTÍA EN ACUMULACION**, radicados bajo los **Números 990014089001 2017 00110 03 y 990014089001 2019 00044 03** de **BLANCA NURY MONROY LUCAS** en contra de **MARTHA CONSUELO DEL PILAR ESPITIA MOLINA** para que tenga lugar el remate del siguiente **INMUEBLE: UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA, VEREDA LAS GRANJAS PREDIO DENOMINADO "GAVIOTAS", MATRICULA INMOBILIARIA 540-7520, CON UNA EXTENSIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4.357 M2)** y delimitado por los linderos que **SE DETERMINAN EN LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 0088 DEL 10 DE JUNIO DE 2009 (DECRETO 1711/6/7/19)**. Dicho Inmueble fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53'902.500, 00)**. La licitación comenzará a las **NUEVE Y QUINCE HORAS** y no se cerrará sino después de haber **transcurrido una hora por lo menos**, siendo la base de licitación el **SETENTA (70) % del avalúo (\$ 37'731.750, 00)**, previa consignación del porcentaje legal **(40) %**. (Art. 451 C.G.P.): **(\$ 21'561.000, 00)**, en la cuenta **990012043001** del Banco Agrario de Colombia de la localidad a nombre de este Juzgado. El aviso se publicará en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local.

La diligencia se realizará por ante el aplicativo <https://call.lifefizecloud.com/18905164>. Se podrá postular presencialmente;

El secuestre es el señor **Miguel Yanes Causil** quien mostrará el bien objeto de remate y puede ser ubicado en el móvil 3115151854;

Se fija el presente aviso en la cartelera del Juzgado, en el link Aviso del micrositio de la Rama Judicial y en la cartelera de la Alcaldía Municipal.

GLORIA ELVIRA BUENO PARRA

Secretaria Ad-hoc

Constancia de Fijación: Octubre Tres de 2023 a las 07:00

Constancia de Desfijación:

GLORIA ELVIRA BUENO PARRA